ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT18-00166 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y DE LA GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS INFORMÁTICAS SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SANDETEL PRESTA A VARIAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LOTE 2 SERVICIO DE SOPORTE A LA EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TI

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Consejero Delegado de Sandetel de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó la iniciación del EXPT18-00166, para la contratación de los SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y DE LA GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS INFORMÁTICAS SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SANDETEL PRESTA A VARIAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA , de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 29 de enero de 2019, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia DO S : 2019/S 023-050587) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (referencia 2019-0000009299), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 22 de febrero de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

Connectis ICT Services, S.A.U. (Lote 1)

EVERIS SPAIN, S.L.U. (Lote 1)

Grupo Corporativo GFI Informática, S.A. (Lote 1)

Sopra Steria España S.A. (Lote 1)

IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN S.L.-PULSIA TECHNOLOGY S.L. (Lote 1)

VIEWNEXT S.A. (Lote 1)

Indra Soluciones Tecnologias de la Información, S.L. (Lotes 1 y 2)

Código:	7GTMZ898NKLA3I_Z9itX_AgE9zuaak	Fecha	25/03/2019
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN		
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Fujitsu Technology Solutions, S.A. (Lote 2)

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, y en relación al **LOTE 2**, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 4 de marzo de 2019, la mesa de contratación procedió al examenn de la documentación contenida en los sobres n.° 1 por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a todas las entidades, así como la apertura de los sobres n.° 2.

- En la sesión del día 11 de marzo de 2019, se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración con fecha 11 de marzo de 2019 así como se acordó la apertura de ofertas.

- Se realizó la apertura del sobre n.° 3, el día 13 de marzo de 2019, procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el articulo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el articulo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP, oferta presentada por la entidad **Fujitsu Technology Solutions, S.A.**.

SEXTO: Con fecha 13 de marzo de 2019, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: Fujitsu Technology Solutions, S.A., ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 25 de marzo de 2019

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de Servicios que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostentan mediante firma mancumunda los Directores de Servicios Jurídicos y Contratación y de Personal y Administración General de Sandetel, viene determinada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de Sandetel de 27 de febrero de

Código:	7GTMZ898NKLA3I_Z9itX_AgE9zuaak	Fecha	25/03/2019
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN		
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

2019 elevado a publico mediante escrituras de la misma fecha ante el notario de Andalucía D. Miguel Angel del Pozo Espada con número de protocolo 377.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Consejero Delegado de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el **EXPT18-00166 LOTE 2** relativo a la contratación de los SERVICIO DE SOPORTE A LA EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TI a la propuesta formulada por la mesa de contratación a Fujitsu Technology Solutions, S.A.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relacion a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000112614.html) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposicion Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Código:	7GTMZ898NKLA3I_Z9itX_AgE9zuaak	Fecha	25/03/2019
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN		
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

Asímismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

José Antonio Jiménez de León

Adolfo Molero Roman

Consejero Delegado Sandetel

Código:	7GTMZ898NKLA3I_Z9itX_AgE9zuaak	**Fecha**	25/03/2019
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN		
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	4/4